



Resolución de la Gerencia de Administración
N°114-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de noviembre del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0094-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de junio de 2023, Informe N° 0745-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 03 de agosto de 2023, Informe N° 701-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 847-2023-GGPMI-GM/MDCN-T de fecha 18 de septiembre de 2023, Informe N° 526-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0094-2023-PLANILLAS-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de junio de 2023, el Sr. German Chacolli Callacondo señala que el Subsidio por Fallecimiento es equivalente a 02 remuneraciones mensuales, por lo tanto el calculo es el siguiente: S/. 5,128.50.

Que, mediante Informe N° 0745-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Gestion de Recursos Humanos concluye que en base a los fundamentos jurídicos expresados, la Sub Gerencia de Gestion de Recursos Humanos OPINA FAVORABLEMENTE respecto el pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, por el monto de S/ 5,128.50 (Cinco mil ciento veintiocho con 50/100 soles) a favor de Bernardino Huallpa Calisaya servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el fallecimiento de su padre GREGORIO HUALLPA JAHUIRA, Por lo que se requiere solicitar disponibilidad presupuestal, para proseguir con el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 701-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Administracion solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion Institucional la Disponibilidad y Certificacion Presupuestal a favor del servidor Bernardino Huallpa Calisaya, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, por el importe de S/ 5,128.50 (Cinco mil ciento veintiocho con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 847-2023-GGPMI-GM/MDCN-T de fecha 18 de septiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion Institucional concluye que revisando el presupuesto Institucional del presente año, se determina que se cuenta con los recursos necesarios para atender lo solicitado (...). En ese sentido, en concordancia al Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, esta Instancia Otorga la Certificacion Presupuestal por el monto de S/ 5,128.50 y con Certificado 03621.

Que, mediante Informe N° 526-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda continuar con el tramite de reconocimiento del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO a favor del Sr. Bernardino Huallpa Calisaya, por la muerte de su padre, Gregorio Huallpa Jahuir, siendo el monto total de S/. 5,128.50 (Cinco mil ciento veintiocho con 50/100 soles), en concordancia con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por el monto señalado, conforme al informe emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; ello de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, supeditada a la Disponibilidad Financiera de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 31638, en el artículo 4.2 en el señala que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios; bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administracion.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera. en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".





Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haber verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Prestación efectiva de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, en base a los Informes Técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutorio reconociendo la deuda a favor del Sr. Bernardino Huallpa Calisaya, cabe precisar que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional **DETERMINA QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LO SOLICITADO** respecto al Beneficio de Subsidio por fallecimiento de familiar directo de Padre; con Certificado 03621.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del Sr. Bernardino Huallpa Calisaya por el Concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (Padre) por el monto de S/ 5,128.50 (Cinco mil ciento veintiocho con 50/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la presente Resolución se emite en base a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Alcaldía
GM
GA
GPPMI
SGT
SGTiyC
Interesado (01)
ARCHIVO